

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS INTRAFAMILIARES CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

Elaborado Por: Director de Proyectos	Revisado Por: Representante SGC	Aprobado por: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Angie Dayanna Morales		
Fecha: 03-11-2023	Fecha:	Fecha:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN
GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS
INTRAFAMILIARES

CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

<Código Documento>

Versión 02

Fecha:

03-11-2023

< Código Documento XXX-XX-XXX-01 >

Versión 2

Edición: Noviembre 03 de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Modificación	Comentario – Justificación
1	05-08-2022	Versión Inicial
2	03-11-2023	Versión modificada

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales y una ruta de atención, para las personas involucradas en hechos de violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para la atención de todos los miembros de la Institución que son víctimas de violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares.

3. DEFINICIONES

Violencia: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Violencia psicológica: Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo.

Violencia de género: Todo acto de violencia, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción, esta puede ser producida en la vida pública o en la vida privada y basado en el género o la preferencia sexual de la persona. También, se refiere a los actos dañinos dirigidos a una persona o un grupo de personas en razón de su género.

Adicionalmente, se resalta que el término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños

también pueden ser blanco de ella. Cabe mencionar que, en ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o las normas de género.

Violencia contra mujeres y niñas: Se define como todo acto de violencia basado en el género, que desemboca en un daño o sufrimiento físico, sexual o mental, para la mujer. También incluye las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad teniendo presente que estas pueden producirse tanto en la vida privada como en la vida pública. La violencia contra las mujeres y las niñas abarcan la violencia física, sexual y psicológica que se produce en la familia o en la comunidad, también abarca los tipos de violencia perpetrados por el estado.

Violencias sexuales: Cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no esté en capacidad de otorgarlo, ya sea por ser menor de edad, sufrir alguna discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente como resultado del consumo de drogas o alcohol.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

Violencia patrimonial y económica: Se considera violencia patrimonial y económica toda conducta activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos público y privado, esté dirigida a ocasionar un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o a los bienes comunes.

También la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales todo acto que genere limitaciones económicas encaminadas a controlar sus

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN
GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS
INTRAFAMILIARES

CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

<Código Documento>

Versión 02

Fecha:

03-11-2023

ingresos Incluye todo acto que genere limitaciones económicas o la privación de los medios económicos indispensables para vivir.

Violencia doméstica: Aquella conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica - intimidación, persecución o amenaza -, ejercida contra una mujer por un integrante del grupo familiar -persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines -, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, y que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Violencia laboral: Es la discriminación hacia la mujer en los centros de trabajo públicos o privados que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, tales como exigir requisitos sobre el estado civil, maternidad, la edad, la apariencia física o buena presencia, o la solicitud de resultados de exámenes de laboratorios clínicos, que supeditan la contratación, ascenso o la permanencia de la mujer en el empleo. Constituye también discriminación de género en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual salario por igual trabajo. Así mismo incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Violencia institucional: Son las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en las leyes para asegurarles una vida libre de violencia. Así mismo, en algunos países se han tipificado otras modalidades de violencia entre ellas la prostitución forzada, la esclavitud sexual, el acoso sexual, la violencia en pareja, la violencia comunitaria y la esterilización forzada, entre otras.

Violencia simbólica: Es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

Acoso u hostigamiento: Es toda conducta abusiva, especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear, apremiar, importunar, vigilar a una mujer y que atenten contra su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica, o que puedan poner en peligro su empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él.

Violencia obstétrica: Se entiende por violencia obstétrica la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres.

Violencia mediática: Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, así como también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Pornografía no consentida: Fotografiar, filmar, grabar, producir, transmitir, exhibir, vender comprar, portar o poseer material pornográfico en el que se exhiben personas sin dar el debido consentimiento.

4. RESPONSABLE

Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar, Dirección de Bienestar, Centro Integral Cre-Ser, Profesionales en Psicología y Dirección de Gestión Humana y Organizacional, Profesional en Psicología Organizacional.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Ruta de atención y acompañamiento

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN
GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS
INTRAFAMILIARES**

CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

<Código Documento>
Versión 02
Fecha:
03-11-2023

Una vez se detecte o denuncie un hecho relacionado con las violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y las violencias intrafamiliares, la(el) estudiante debe ser remitido a la oficina de Bienestar Universitario de la sede correspondiente y la(el) Docente o Administrativa(o) debe ser remitida(o) a Psicología Organizacional, desde estas unidades, se activará la ruta de atención cuyo fin es brindar un acompañamiento integral y diferenciado a la persona a través de las siguientes etapas:

Etapa 1. Conocimiento del caso

Etapa 2. Atención y orientación

Etapa 3. Acompañamiento y seguimiento

Etapa 4. Cierre del caso

Etapa 1. Conocimiento del caso

En esta etapa, quien realiza el reporte de la situación de violencia se acerca a las oficinas de Bienestar Universitario en caso de ser estudiante y a Psicología Organizacional en caso de ser Administrativo o Docente, en estas unidades uno de los psicólogos recibe el caso y desde este punto comienza una ruta de atención y acompañamiento.

Etapa 2. Atención y orientación.

Atención

Atención en salud física: Si la persona victimizada presenta afectación en su salud física, recibirá atención por parte del Centro Auto CuidArte. Se brindará la siguiente atención:

1. Valoración y estabilización del estudiante, administrativo o docente.
2. Remisión a la EPS que corresponda o al centro médico más cercano.
3. Seguimiento y acompañamiento a los casos que fueran remitidos.

Desde el Centro Integral Cre-ser para el caso de estudiantes y desde Psicología Organizacional para el caso de Docentes o Administrativos, se ofrecerá el siguiente acompañamiento:

1. Primeros auxilios psicológicos y primera escucha.

PROCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN
GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS
INTRAFAMILIARES

CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

<Código Documento>

Versión 02

Fecha:

03-11-2023

2. Suministro de información frente a prácticas de autoprotección, encaminadas a mitigar el riesgo.
3. Psicoeducación acerca de redes de atención y formas de denuncia (tanto anónimas, presenciales y no presenciales).
4. Remisión a procesos psicoterapéuticos.
5. Remisión del caso a las instancias disciplinarias que sean competentes.

Orientación

Se diligencia el “Acta de entrega de información en casos de violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares”, y la persona recibe la información consignada en este documento que comprende los siguientes puntos:

- Clarificación de los hechos: En este espacio, se realiza el reporte acerca de los sucesos que está relatando la persona que refiere la situación de violencia. En concordancia con lo descrito en este documento, este espacio debe ser diligenciado respetando el derecho de la persona a mantener la confidencialidad y respetando el principio de autonomía en el proceso.
- Psicoeducación: Este espacio, se pretende brindar la información importante a quién referencia ser víctima de violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares. Se le entrega información a la persona acerca de:
 - Qué son las violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares.
 - Las rutas de acción en caso de violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares. En este apartado se subdivide la información, teniendo presente que la universidad cuenta con sedes en Bogotá y en municipios cercanos como Mosquera.
- Informe y percepción frente a la información brindada: En este apartado, quien reporta el caso de violencia, puede referir lo que opina de la información brindada, además, puede mencionar otros aspectos sobre el caso (por ejemplo, si ya ha

instaurado una acción legal, en que instancia va esa acción legal, si planea instaurar una acción legal o por el contrario si no ha contemplado esa posibilidad), además, se le da oportunidad a la persona de hablar a partir de su experiencia, respetando su principio de autonomía y su libertad en la toma de decisiones.

Es de anotar que el profesional que asuma el caso deberá incentivar y/o motivar a la víctima a interponer la respectiva denuncia si no había contemplado la posibilidad de realizarla siempre y cuando sea la persona sea mayor de edad. Así mismo, el profesional deberá observar el estado físico y psicológico de la persona, esto con el fin de evaluar el nivel de riesgo vital de la víctima. Si el profesional observa que la persona está en un riesgo inminente, deberá establecer la respectiva denuncia ante la autoridad competente, rompiendo parcialmente la cláusula de confidencialidad.

Por otro lado, si la persona que es víctima de algún tipo de violencia es menor de edad, el profesional deberá informar inmediatamente a las autoridades competentes para establecer la denuncia correspondiente y avisar a su acudiente.

- Firma del acta: En este último apartado y luego de haber discutido los puntos anteriores, se procede a la firma del acta, con esta acción queda registrado que la persona que reporta el caso recibió la información que desde la Unimonserate se puede suministrar.

Aspectos para tener en cuenta

- Este procedimiento solo será implementado cuando el estudiante manifieste y exprese su voluntad para ser acompañado.
- En cualquier momento la persona victimizada puede interrumpir el proceso, atendiendo al principio de autonomía.
- El procedimiento puede llevarse a cabo en una única sesión o en las sesiones demarcadas por el protocolo de acompañamiento psicológico. Sin embargo, estas serán prorrogables de acuerdo con las necesidades del caso.

Etapa 3. Acompañamiento y seguimiento. Luego del proceso de orientación, desde la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario o Psicología Organizacional, se brindará

un acompañamiento y seguimiento al estudiante, docente o administrativo, con encuentros que pueden ser semanales de manera presencial o sincrónicos, dependiendo de la disponibilidad del estudiante, docente o administrativo.

Aspectos a tener en cuenta

- En cualquier momento la persona victimizada puede interrumpir el proceso, atendiendo al principio de autonomía.

Etapas 4. Cierre del caso.

En este apartado se tendrán presentes los siguientes aspectos:

- El cierre del caso puede darse porque la persona solicite en su ejercicio de autonomía, interrumpir el proceso, frente a esto, se diligenciará el formato dispuesto por el área de psicología de Bienestar Universitario o Psicología Organizacional, en el que el estudiante, docente o administrativo manifiesta querer interrumpir el acompañamiento. Adicionalmente, se dejará registro y trazabilidad de la interrupción del proceso por medio del correo electrónico, teniendo presente que puede darse la interrupción del proceso sin previo aviso o notificación por parte de la persona.
- Cuando el proceso de acompañamiento se complete, se dará por cerrado el caso y se complementará el registro en los formatos dispuestos para el acompañamiento psicológico. Adicionalmente, se realizará un seguimiento transcurrido 1 mes del cierre.

Aspectos a tener en cuenta en el proceso de atención y acompañamiento

- El proceso de remisión y acompañamiento a esta se registrará de acuerdo a lo establecido por la Institución para los casos de remisión de las asesorías psicológicas.

2. Procedimiento disciplinario para personal perteneciente a la comunidad educativa.

Cuando el presunto autor de la conducta que corresponda a violencia, violencia basada en género o violencia sexual, parte de un estudiante, docente o administrativo, se han de tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Estudiantes:

El proceso disciplinario que tenga que ver con estudiantes, se realizará de acuerdo con el reglamento estudiantil. En el título V, denominado régimen disciplinario, se establecen los siguientes puntos:

1. El régimen disciplinario está orientado a preservar y garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.
2. El reglamento estudiantil cubre a todo estudiante de la Unimonserate.
3. El Reglamento Estudiantil, Artículo 108, denomina faltas graves los siguientes comportamientos:
 - Realizar actos que van en contra de lo establecido en la Constitución Política, la normatividad legal vigente y la normatividad interna de la Unimonserate, las cuales son de público conocimiento para los estudiantes.
 - Utilizar cualquier forma de violencia contra cualquier miembro de la Unimonserate o invitado a la Institución.
 - Incumplir las normas que promueven el bienestar general de la comunidad educativa dentro de la Institución o en su representación.
 - Distribuir publicaciones en sus diferentes modalidades que atenten contra la moral individual y social de la comunidad educativa.
 - Todos aquellos actos que según la ley colombiana se tipifiquen como contravención o delito.
4. El Reglamento Estudiantil, Artículo 109, establece las medidas disciplinarias, en las cuales se mencionan: correctivos, amonestaciones y sanciones.
 - El Reglamento Estudiantil, Artículo 112, especifica que, en el caso de comprobar una falta grave las sanciones pueden ser:
 - Matrícula condicional: Es el establecimiento de condiciones especiales para la renovación de matrícula fijadas por la Institución.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN
GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS
INTRAFAMILIARES

CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

<Código Documento>

Versión 02

Fecha:

03-11-2023

Su no cumplimiento dará lugar a la suspensión temporal de los estudios.

- Suspensión temporal de los estudios: Es la cancelación de la matrícula hasta por tres períodos académicos y la no autorización de su renovación por el término indicado en la sanción.
- Cancelación de matrícula: Es la negación definitiva para reingresar a la Unimonserate en cualquiera de sus programas académicos en la condición de estudiante.

5. El Reglamento Estudiantil, Artículo 116, especifica el procedimiento para la imposición de las sanciones señaladas en este.

Docentes o administrativos:

Si la persona presuntamente responsable de la violencia está vinculado a la Institución como docente o administrativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo, específicamente en el capítulo XIII “escalas de faltas y sanciones disciplinarias”, en el que se establecen los siguientes puntos:

Artículo 51. Conductas o faltas a sancionar.

Artículo 54. Faltas graves. Dentro de este artículo se establecen como faltas graves las siguientes conductas:

- Maltratar verbal o físicamente a sus compañeros de trabajo, superiores, subalternos, estudiantes, clientes o cualquier otra persona en virtud de sus funciones laborales. Se considera maltrato verbal el uso de lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, religión, condición social o juicios de valor. Se considera maltrato físico, cualquier acción de contacto físico intencional donde no medie el consentimiento y se atente contra la integridad física de la persona.

Dentro del mismo artículo en el segundo apartado se tipifican las sanciones disciplinarias para las faltas graves, entre los cuales se establece:

- a. Por primera vez se sancionará con suspensión laboral NO REMUNERADA de hasta ocho (8) días.
- b. Por segunda vez se sancionará con suspensión laboral NO REMUNERADA de hasta sesenta (60) días.
- c. Por tercera vez la conducta grave se convierte en una falta muy grave.

Artículo 55. Faltas muy graves. Dentro de las faltas muy graves se establece:

- Acosar u hostigar psicológica, o sexualmente a trabajadores, estudiantes, compañeros o jefes superiores o personas con las que mantiene relación en virtud de sus funciones.
- Cometer actos que signifiquen abuso de confianza, fraude, hurto, estafa, conflictos de intereses, discriminación, corrupción, acoso o cualquier otro hecho prohibido por la ley, sea respecto de la Institución de sus directivos o de cualquier trabajador.
- Toda sentencia ejecutoriada, dictada por autoridad competente, que condene al trabajador con pena privativa de libertad.

En el mismo artículo, se mencionan las sanciones disciplinarias en caso de faltas muy graves, así se establece:

- La sanción a imponer es la terminación del contrato por justa causa.

3. Procedimiento disciplinario para personal de la Institución perteneciente a la Iglesia Católica:

De acuerdo con la resolución rectoral N° 057 del 2019, se adopta en la Fundación Universitaria Monserrate - Unimonserate “la ruta de acompañamiento en presuntos casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes y adultos en estados de vulnerabilidad” cuando el presunto autor de la conducta que corresponda cometa un acto de violencia sexual sea un miembro de la Iglesia Católica.

En este protocolo se establece lo siguiente:

1. Si la institución educativa, colegio o universidad del SEAB, identifica un presunto caso de violencia sexual, los miembros de la comunidad están en la responsabilidad

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN
GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS
INTRAFAMILIARES

CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

<Código Documento>

Versión 02

Fecha:

03-11-2023

de poner en conocimiento el caso. El informante puede ser, la víctima o una persona cercana a la familia, que conoce la situación o un miembro de la comunidad educativa.

2. El actor del SEAB que ha sido notificado del caso debe informar al Rector de la Institución.
3. El Rector o su delegado activa la ruta definida por el Gobierno nacional para la atención de presuntos casos de violencia sexual, siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 de 2013.
4. El orientador del Colegio del SEAB o Psicólogo de la Unimonstrate, realiza el acompañamiento psicosocial, adicionalmente, se puede realizar un proceso de acompañamiento a nivel espiritual, este será ofrecido por la capellanía de la Institución.
5. El rector o quien haga sus veces, informará a la Oficina del Buen Trato, sobre el presunto caso y la atención que se le está dando.
6. La Oficina del Buen Trato (OBT), abre ficha de información del caso, manteniendo la confidencialidad para darle protección a todos los implicados.

4. Estrategias de prevención de violencias, violencias basada en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares.

La Organización Mundial de la Salud (2020) plantea una propuesta mediante un acrónimo de 7 letras en el que cada una representa una estrategia para disminuir y prevenir la violencia de género y a su vez contribuir a la equidad de género. Desde la Fundación Universitaria Monserrate – Unimonstrate, la asumimos y se establece para cada una las siguientes estrategias y acciones pedagógicas que involucran a la comunidad educativa en el marco de la prevención de las diferentes violencias, violencias de género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares y que promueven una cultura enmarcada a la cero tolerancia de las mismas.

A. Relationship skills strengthened (Fortalecimiento de habilidades interpersonales):

Comprende estrategias para potenciar habilidades de comunicación interpersonal, el manejo de conflictos y las habilidades para la toma de decisiones.

En el marco de potencializar la formación integral de la comunidad estudiantil se ha evidenciado que el fortalecimiento de las habilidades interpersonales, es una de las dimensiones que la Dirección de Bienestar Universitario ha trabajado constantemente mediante actividades interactivas que se desarrollan desde el programa de salud mental del Centro Integral CreSer:

- **Talleres socioemocionales:** Estos talleres están diseñados para ayudar a las personas a desarrollar y fortalecer sus habilidades sociales y emocionales, se centran en aspectos relacionados con la inteligencia emocional, la conciencia de uno mismo, la autorregulación emocional, las habilidades de comunicación, las relaciones interpersonales y la toma de decisiones, entre otros. Su objetivo principal es promover el bienestar emocional y social de los estudiantes y mejorar su calidad de vida.
 - **Resolución de conflictos:** Es un taller con el propósito de identificar los diferentes elementos que constituyen la resolución de conflictos desde un modelo tridimensional, que son desde el pensamiento, sentimientos y acciones con uno mismo y con los otros.
 - **Relaciones interpersonales y de pareja:** Es un taller con el propósito de identificar y apropiar los conceptos de autoestima y autoconcepto en primera instancia. Además de, concientizar los diversos elementos que constituyen una relación en el ámbito interpersonal como en el de pareja.
 - **Comunicación asertiva:** Es un taller en que se aborda la temática comunicativa desde la comprensión conceptual, como ser asertivos y técnicas para potencializar la asertividad.
- **Propuesta de electivas desde Bienestar Universitario:** Cada periodo académico se ofertan electivas desde Bienestar para cada Escuela en Diálogo con los Directores de Programa. Las electivas que tienen que ver con el tema, son: Desarrollo de habilidades en expresión oral y corporal, Herramientas prácticas para aprender a gestionar las emociones, Pensamiento emoción y conocimiento, Comportamiento asertivo: Hacia la construcción de una sociedad menos violenta, Desarrollo de habilidades de liderazgo y comunicación.
- **Asesorías psicológicas que de acuerdo al caso se trabaja:** habilidades de comunicación interpersonal, el manejo de conflictos y las habilidades para la toma de decisiones.

B. Empowerment of women (Empoderamiento femenino): Construcción de habilidades relacionadas con la autoeficacia, autoconfianza, negociación y asertividad.

Desde los diferentes Centros que integran la unidad de Bienestar Universitario, se han ejecutado espacios de sensibilización frente a los elementos que constituyen el empoderamiento femenino, sin dejar de destacar que el objetivo principal es la promoción de la equidad de género como derecho y política institucional.

- **Asesorías psicológicas que de acuerdo al caso se trabaja con las mujeres:** autoeficacia, autoconfianza, negociación, asertividad, autoestima y autoconcepto.
- **Propuesta de electivas desde Bienestar Universitario:** Cada periodo académico se ofertan electivas desde Bienestar para cada Escuela en Diálogo con los Directores de Programa. Las electivas que tienen que ver con el tema, son: Psicología de las relaciones tóxicas y Empoderamiento femenino.

C. Services ensured (Garantizar servicios): Comentar con la población los servicios de atención desde la policía, rutas de atención legal, atención psicosocial, servicios de acompañamiento a víctimas de violencia.

- **Medios masivos de comunicación:** En los diferentes medios de comunicación institucionales, se ofrecen de manera reiterativa los servicios de atención que el Centro Integral Cre-Ser tiene a su disposición, entre ellos, los espacios de asesoría psicológica y asesoría espiritual en el que se brinda un acompañamiento profesional ante las diferentes dificultades emocionales que presenta la comunidad estudiantil. Es de anotar que, cuando se detecta un posible caso de violencia, violencias basado en el género, violencia sexual o violencia intrafamiliar, se activa el respectivo protocolo de atención y se comunican los servicios de atención desde la policía, rutas de atención legal, atención psicosocial, servicios de acompañamiento a víctimas de violencia.
- **Campañas para la prevención de violencias:** Al año se realizarán campañas con el fin de socializar y concientizar las diferentes violencias y cómo acudir en la Institución a los servicios de atención desde la policía, rutas de atención legal, atención psicosocial, servicios de acompañamiento a víctimas de violencia.
 - El día 19 de Junio se realizará la campaña en el día internacional para la violencia sexual en los conflictos.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN
GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS
INTRAFAMILIARES

CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

<Código Documento>
Versión 02
Fecha:
03-11-2023

- El día 14 de agosto se realizará la campaña en el día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas.
- El 25 de noviembre se realizará la campaña en el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

D. Poverty reduced (Reducción de la pobreza o reducción de las desigualdades): Se busca estrategias para la disminución de las desigualdades a nivel económico, social y cultural, esto teniendo presente que estas variables se correlacionan con el aumento o la persistencia de las situaciones de violencia.

- **Fondo de Solidaridad y Ayuda Mutua:** El fondo de solidaridad y ayuda mutua de la Vicerrectoría de Bienestar y Pastoral Universitario, es una actividad que ofrece apoyo económico y de alimentación a través del auxilio de transportes y auxilio de adquisición de mercado a la población estudiantil que lo necesita porque está pasando una situación de crisis económica, sin ningún tipo de discriminación frente a la identidad de género.
- **Programa de Maternidad y Paternidad:** Se hace seguimiento a las estudiantes que se encuentran en estado de embarazo y a los estudiantes en proceso de paternidad, a través del programa de madres gestantes del centro Auto CuidArte, el cual es un proceso de acompañamiento a la comunidad universitaria en el proceso de gestación, lactancia y paternidad, con el fin de crear espacios de autonomía para ejercer plenamente la crianza y buscar su desarrollo personal. En la Unimonserate nos caracterizamos por estar comprometidos en todos los aspectos de la salud y su proceso de gestación y lactancia son importantes para nosotros.

E. Environments made safe (Hacer seguros los entornos): Generar esfuerzos para hacer de los entornos de interacción entornos seguros, mejorando las relaciones interpersonales, psicoeducando a los actores involucrados y generando un entorno protector para los derechos de los miembros de la comunidad.

El equipo que integran la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario en el ejercicio de exponer y promover sus servicios, a enfocado como objetivo la integridad emocional, interpersonal, física, espiritual y social en cada una de las personas que hace parte de la

institución por medio de actividades y espacios de formación continuos, garantizando entornos seguros y respetando los derechos de los mismos a través de:

- **Talleres de buen clima:** Los talleres fortalecen la cohesión grupal, las relaciones interpersonales y la comunicación asertiva, elementos necesarios para la formación profesional y la creación de una sana convivencia. Los Talleres se diseñan desde las necesidades de cada curso o solicitudes de los programas.
- **Campañas de valores:** La Pastoral y el Bienestar Universitario a través de Cultura Unimonserate crea semestralmente espacios de sensibilización respecto a los comportamientos indispensables para una sana convivencia en la comunidad universitaria y en la sociedad, que apunta a la formación de excelentes seres humanos.

F. Child and adolescent abuse prevented (prevenir el abuso infantil y adolescente):

Generar estrategias que nutran las relaciones de los miembros de la comunidad en su interacción con terceros.

- **Taller adulto significativo:** Dentro de las semanas de inducción o jornadas de acogida que se realizan cuando un periodo académico inicia en los diferentes programas técnicos y pregrados principalmente, se convocan e invitan a las familias, amigos o quien se considere red de apoyo de los estudiantes a participar del taller de “adulto significativo”, que ejecuta el equipo de la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario. Esto con el fin de generar aprendizajes importantes en diversos temas: El familiar con un Don, el respeto y la comunicación.
- **Salidas de Sensibilización:** La Pastoral Universitaria programa y acompaña visitas mensuales a las comunidades e instituciones externas con poblaciones en estado de vulnerabilidad y problemáticas de distintos tipos, con el fin de sensibilizar y reflexionar acerca de nuestro compromiso como personas y profesionales llamados a servir y respetar al otro.
- **Campaña para la prevención del abuso :** El 19 de noviembre se realizará la campaña en el día mundial para la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. En este día se destaca la importancia del trabajo articulado de varios organismos internacionales en materia de prevenir la acción de este delito.

G. Transformed attitudes, beliefs and norms (Transformar actitudes, creencias y normas): Estrategias que desafíen las actitudes de género dañinas, creencias, normas y estereotipos sociales.

La Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario gestiona estrategias desde el marco académico con el fin de deconstruir las concepciones personales y sociales frente a la equidad de género.

- **Propuesta de electivas desde Bienestar Universitario:** Cada periodo académico se ofertan electivas desde Bienestar para cada Escuela en Diálogo con los Directores de Programa. La electiva que tiene que ver con el tema, es: Feminismo y Machismo: Desafiando paradigmas sociales, creencias y comportamientos Y

5. Estrategias de detección de violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares

La Detección de violencias, implica capacidades de los actores sociales para identificar episodios de violencia de género y sexuales en contextos en los que en mayor o menor grado pueden ser consideradas bromas o hechos comunes. Por lo tanto, el Protocolo debe incluir los procesos de capacitación no solo a las personas de la dependencia directamente encargada de las funciones de Detección, Prevención y Atención de las violencias de género sino, de manera amplia, a colectivos y grupos de interés y en general, a organizaciones tanto de estudiantes como de docentes y de personal administrativo y de seguridad. Así aumentarán las capacidades en el personal docente, directivo, administrativo, de Bienestar Universitario y de seguridad, así como de actores clave en la comunidad estudiantil para la identificación de situaciones de violencias, violencias basadas en género, violencias sexuales y violencias intrafamiliares violencias de género y patrones discriminatorios de conducta (Ministerio de Educación Nacional, 2022, p.66).

Desde la Fundación Universitaria Monserrate – Unimonserate, se establecen las siguientes estrategias y acciones pedagógicas que involucran a la comunidad educativa en el marco de la detección de las diferentes violencias, violencias de género, violencias sexuales e intrafamiliares y que promueven una cultura enmarcada a la cero tolerancia de las mismas.

Formación de Guardianes de la convivencia y la salud mental: La Unimonserate desde el Centro Integral Cre-Ser promueve espacios de capacitación y formación con los representantes de curso y representantes a las instancias institucionales. Dentro de la formación se incluyen los temas de violencia y la socialización del protocolo de prevención, detección y atención de las mismas, con el fin que ayuden a detectar situaciones de riesgo y las puedan comunicar a las instancias correspondientes.

6. REQUISITOS

Principios

Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Igualdad real y efectiva: Corresponde a la Institución, diseñar, implementar y evaluar políticas y lineamientos, para lograr el acceso real de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.

Derechos humanos: Trato a las personas con respeto y reconocimiento de su dignidad.

Corresponsabilidad: La comunidad académica, la comunidad estudiantil y el cuerpo administrativo, son responsables de promover el respeto a los derechos y contribuir a la eliminación de las violencias basadas en género y la violencia sexual.

Integralidad: Las instancias que apliquen este protocolo, procurarán la atención de la víctima, atendiendo al principio institucional de formación integral, es decir, se le acompañará en las distintas dimensiones que conforman al ser humano.

Autonomía: Las instancias que apliquen este protocolo, deben velar por la independencia del miembro de la comunidad o persona que realiza el reporte, para de esta manera fomentar la toma de decisiones libre y responsable.

Atención diferenciada: Implica tener en cuenta las características de raza, etnia, religión, nacionalidad, lugar de procedencia, género, sexo, orientación sexual o situación de discapacidad, entre otras. La finalidad de este principio se relaciona con brindar la atención apropiada a las víctimas, acorde con sus características particulares.

Confidencialidad: Las instancias que tengan conocimiento de situaciones de violencia basadas en el género, violencia sexual o violencia intrafamiliar, deben guardar en absoluta reserva la información suministrada por la víctima, esto con la finalidad de proteger sus datos personales y su intimidad.

Diligencia: Implica el deber que tienen las autoridades de la Unimonserate de, prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias basadas en género y la violencia sexual. Esta atención debe ser con oportunidad, independencia, imparcialidad y participación de las víctimas.

Derechos de las personas victimizadas y lineamientos para la atención

Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Derechos

Recibir información: Esta información debe estar relacionada con las rutas de atención disponibles y sus derechos.

Recibir atención integral: Esta puede ser por medio de la oficina de bienestar universitario, según la vinculación con la universidad.

Recibir orientación jurídica: Esta debe contener información acerca de las líneas de apoyo y contención, líneas de denuncia, medidas legales y medidas de protección.

Secreto profesional: Se debe conservar en todo momento el secreto profesional, además, guardar bajo estricta reserva los datos personales del implicado, además, se debe conservar la confidencialidad de los implicados que estén bajo la custodia de quien hace el reporte del caso de violencia.

Decisión voluntaria: Con respecto a la confrontación de los implicados y con respecto a instaurar denuncias en contra del implicado.

Ser reconocido: Como un sujeto integral, con derecho de recibir la información completa y clara de sus derechos, entre los cuales está: recibir copias del proceso que desde la universidad se ha venido realizando.

Acceder a medidas de protección: Estas serán las necesarias para proteger la vida e integridad de la persona.

Lineamientos generales para la atención

Algunos aspectos sobre la victimización y la revictimización

Victimización: Se considera victimización, al primer acto en el que se comete el delito, cuando una persona es agredida. Desde el momento en el que ocurre el delito, se entiende que la persona ya sufre daños a nivel físico, emocional, mental, monetario, entre otros (Carranco, 2020).

Revictimización o victimización secundaria: Daño posterior causado por los impartidores de justicia, en este caso puede incluir la policía, los jueces, trabajadores del sistema penal, asesores judiciales, asesores sociales, familiares, comunidades o medios de comunicación (Carranco, 2020).

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, se han desarrollado algunas indicaciones para que, quienes pongan en práctica estos lineamientos tengan en cuenta los siguientes aspectos para evitar la revictimización.

- No desmotivar las denuncias.
- No solicitar pruebas para recibir el reporte, queja o denuncia.
- Omitir opiniones, juicios de valor o consejos sobre la violencia de género.
- No minimizar, ni menospreciar, los hechos relatados por la víctima.
- No desestimar los riesgos identificados por la víctima.
- No culpabilizar a la persona por los hechos ocurridos o justificarlos.
- No indagar sobre la conducta o comportamientos sexuales de la persona o sobre los hechos vergonzosos, que puedan vulnerar la intimidad de la persona.
- No someter a la víctima a la narración innecesaria de los hechos, cuando ya los expuso dentro de un proceso disciplinario o estos han sido diligenciados en los formatos dispuestos por la universidad.

- No someter a la persona a exámenes o pruebas.
- Realizar la atención en espacios que garanticen la seguridad de la persona.
- No divulgar la información de los hechos, salvo por mandato legal o judicial.
- No asumir juicios frente a la orientación o la conducta sexual de la persona, además, evitar valoraciones sobre el comportamiento, el porte, la apariencia o la actitud de la víctima.
- No obligar a la víctima a confrontar al agresor .
- No asumir actitudes autoritarias o sobreprotectoras que minimicen la autonomía de la persona.
- No enfrentar a la víctima al agresor.

7. REFERENCIAS

Carranco, D. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. Revista digital universitaria, 21(4). 2-10. Recuperado de:
https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/a3_v21n4.pdf

El Congreso de Colombia. (2008). Ley 1257. Recuperado de:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf

Un Women & Word Health Organization. (2020). Respect preventing organización violence against women. Strategy Summary. Recuperado de:
<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/RESPECT-implementation-guide-Strategy-summary-Relationship-skills-strengthened-en.pdf>

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIAS, VIOLENCIAS BASADAS EN
GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS
INTRAFAMILIARES

CENTRO INTEGRAL CRE-SER - BIENESTAR

<Código Documento>
Versión 02
Fecha:
03-11-2023

Ministerio de Educación Nacional. (2022). P. 66 Lineamientos de prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior, para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e intercultural - MEN. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-411493_recurso_1.pdf

Vela, M. (2016). Violencia de género y victimización secundaria. Revista digital de medicina psicosomática y psicoterapia. 6(1). 3-22. Recuperado de: https://psicociencias.org/pdf_noticias/Violencia_de_geneo_y_victimizacion_secundaria.pdf